

IX DIRECCION REGIONAL
Departamento Procedimientos
Administrativos y Tributarios
PMB/CGR

RESUELVE PETICIÓN ADMINISTRATIVA.

RESOLUCION N° EX- 901900.-

TEMUCO, 16 AGO 2018

VISTOS: La solicitud presentada con fecha 30.07.2018 por [REDACTED], en representación de COMERCIALIZADORA SANTA HUERTA LTDA., domiciliada en calle Anfión Muñoz 550, comuna de Villarrica, en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone, rebaja de la multa por infracción sancionada en el Art. 97 N° 16 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la referida multa, fue girada con fecha 24.07.2018, según Form. 21 folio 121307524.-
- 2.- Que, los Directores Regionales, se encuentran facultados por Ley en ejercicio de las atribuciones que les otorga el Art 106 del Código Tributario, para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, condonación o rebaja de las sanciones pecuniarias impuestas;
- 3.- Que, sin embargo, es condición necesaria para que se pueda ejercer dicha facultad, que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido;
- 4.- Que, este Director Regional estima procedente hacer uso, por esta única vez, de las facultades que le han sido conferidas en el artículo 106 del Código Tributario, las que operarán en las condiciones que se expresarán en la parte resolutive;

VISTOS, además lo dispuesto en el Art.6, letra B), Números 3, 4 y 5 del Decreto Ley 830, de 1974, sobre Código Tributario, Arts. 18 y 19 del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda, sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

HA LUGAR a la solicitud del contribuyente antes individualizado, atendido el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Circular N° 1 de 2004.

REBÁJESE la multa indicada en Form. 21, folio 121307524 de fecha 24.07.2018, quedando ésta en \$ 48.635.- (Cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y cinco pesos), siempre que el pago se efectúe dentro del plazo indicado en el giro beneficiado con la condonación otorgada.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA



CLAUDIO AMBIAÑO ARAYA
DIRECTOR REGIONAL